

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, relativo a la aprobación del Proyecto de Actuación de instalación y actividad en nave industrial existente destinada a la venta, exposición y mantenimiento de vehículos usados

p. 1466

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número 6 de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

p. 1467

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, relativo a la aprobación inicial del Convenio Urbanístico de Gestión ARI-7 "Almazara"

p. 1467

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace pública la licitación del Contrato del Seguro de Daños Materiales de Inmuebles, Gex: 2034/2017

p. 1469

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace pública la licitación del Contrato de Servicios para la Póliza del Seguro de Responsabilidad Patrimonial, Gex: 2033/2017

p. 1470

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por el que se hace público el extracto número 13786 de la Convocatoria código 342481, relativo al Concurso de Proyectos dentro del Programa Municipal de apoyo al desarrollo empresarial "Emprende por tu Pueblo 2017"

p. 1471

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se hace público el extracto número 13820 de la convocatoria con código 342586, relativa a al Programa "Incentivar mejora y modernización empresas Palma del Río"

p. 1471

Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la licitación para la contratación de ejecución obras incluidas en el Proyecto de Ampliación de Graderíos y Aseos en el Estadio Manuel Polinario "Poli"

p. 1472

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la licitación para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Edificio del Cuartel de la Guardia Civil

p. 1472

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo al Decreto de Alcaldía sobre designación de nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde Tercero

p. 1473

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo al Decreto de Alcaldía sobre nueva delegación en materia de "Aldeas y Consumo"

p. 1473

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de obras de la instalación eléctrica y contra incendios para la Residencia de Ancianos de este municipio

p. 1474

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación de suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de la Residencia de Ancianos de este municipio

p. 1474

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación mixto de obras y suministro de la climatización para acondicionamiento y terminación de la Residencia de Ancianos de este municipio

p. 1475

Ayuntamiento de Villa del Río

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Villa del Río, por el que se hace pública la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina, instalaciones deportivas municipales y otras actividades

p. 1476

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil

p. 1476

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se hace pública la licitación para la Contratación del Contrato Mixto de Suministro y Obras, relativo a la Sustitución del Césped Artificial del Campo de Fútbol Municipal Bartolomé Carmona Díaz "Carmonilla"

p. 1476

Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato. Córdoba

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, por el que se hace pública la modificación de sus Estatutos

p. 1477

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, por el que se hace público el Edicto relativo al Procedimiento Ceses Despidos en general 984/2016

p. 1477

VIII. OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, por el que se hace pública la celebración de la subasta el día 31 de mayo de 2017 relativa a la referencia: Enajenación 2017.2

p. 1477

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 1.178/2017

El Pleno Municipal de 30 de marzo de 2017 aprobó, por 9 votos a favor (PSOE y PP), siete abstenciones (UPOA, IU y Grupo Andalucista) y ningún voto en contra, el siguiente acuerdo:

"El día 6 de septiembre de 2012 (NRE 8965), D. José Manuel Priego Gama, con D.N.I.: 30.520.394 S, presentó dos ejemplares del Proyecto de Actuación de Instalación y Actividad en Nave Industrial existente destinada a la Venta, Exposición y Mantenimiento de Vehículos Usados, sito en la antigua carretera Córdoba-Málaga (N-331) margen derecha P.K. 56, polígono 27 parcela 55 del término municipal de Aguilar de la Frontera, solicitando la tramitación del mismo.

Habiéndose tramitado el expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 27 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y constando en el mismo, entre otros, los siguientes documentos:

1. Informe del Sr. Arquitecto Municipal de 8 de enero de 2013 en el que concluye:

"El Proyecto de Actuación presentado se adecua en general a la normativa urbanística vigente, debiéndose valorarse la concesión del "Interés Público" de la actuación propuesta por parte de la Corporación.

En caso que se considere favorable dicha utilidad pública, procede admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado y deberá solicitarse informe previo a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Notificar el acuerdo al promotor de la actuación y requerirle la garantía por el 10% del valor de la inversión prevista, notificar a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto y someter a información pública el documento presentado por el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, deberán obtenerse las autorizaciones e informes que sean procedentes a tenor de lo dispuesto en las legislaciones sectoriales de aplicación, en particular los regulado en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y aquellas en cumplimiento de la ley de Aguas en relación con la norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba".

2. Escrito solicitando a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir "autorización o informe que sea conveniente en el cumplimiento de la Ley de Aguas en relación con la norma 14 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba".

3. Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, presentado el día 4 de febrero de 2016 (NRE 1051), en el que, tras realizar diversas consideraciones, se concluye que "no resulta necesaria la tramitación de autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico, de acuerdo con el artículo 245 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico".

4. Informe del Sr. Secretario General de la Corporación en el que concluye:

"En base a lo anterior procede:

• Que por el Ayuntamiento se valore la concurrencia del requisito de utilidad pública o interés social en función de los criterios contenidos en el párrafo segundo del artículo 13.1 del TRLS, a los que se hace referencia en el cuerpo de este informe.

• Que asimismo se valoren las justificaciones de los incumplimientos de las condiciones de implantación establecidas en las letras b) y c) del punto 4º del artículo 8.14 de las NN.SS. contenidas en el informe técnico.

• Que, en el caso de entenderse justificada la utilidad pública o interés social y justificados los incumplimientos, debe admitirse a trámite el proyecto de actuación, procediendo a su exposición pública por un plazo de 20 días, mediante su publicación en el BOP de Córdoba y al llamamiento de los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

• Que una vez transcurridos los plazos a que se refiere el apartado anterior deberá solicitarse informe a la Consejería competente en materia de urbanismo".

5. Decreto de la Alcaldía nº 707/2016, de 27 de mayo, por el que se admite a trámite el proyecto de actuación y se reconoce expresamente la utilidad pública e interés social del objeto del mismo.

6. Publicación en el BOP de Córdoba nº 115, de 17 de junio de 2016, del anuncio sometiendo el proyecto de actuación a información pública por plazo de veinte días.

7. Notificación personal al interesado y a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente.

8. Informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el día 19 de octubre de 2016, en el que se dice:

"No obstante, el uso pormenorizado queda sometido a la regulación específica sobre carreteras y de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como a cuantas autorizaciones o informes sean exigibles por razón de la actividad.

A cuyos efectos, en concordancia con el informe ya reseñado de fecha 15 de febrero de 2002 de este órgano autonómico, se emite informe Favorablemente Condicionado, a los efectos de que sean tomadas en consideración previamente a la resolución por el Pleno del Ayuntamiento".

9. Informe del Sr. Secretario de 16 de noviembre de 2016 en el que se dice:

"Tercero. De lo expuesto anteriormente resulta que el acceso a la instalación se realiza actualmente a través de viario municipal y no a través de una carretera nacional, por lo que las referencias a la legislación de carreteras contenidas en el informe de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no se ajustan a la actual naturaleza jurídica de los terrenos, no siendo necesario ningún informe sectorial al respecto".

10. A fin de aclarar diversos extremos contenidos en el informe de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el día 19 de octubre de 2016, mediante escrito de 30 de noviembre de 2016 (NRS: 002/RE/S/2016/9148, de 2 de diciembre), se solicitó a dicha delegación un informe complementario que fue emitido el día 17 de febrero de 2017, siendo recibido en este Ayuntamiento el día 23 de febrero (NRE 1770), en el que se concluye que:

"En la presente actuación concurren los datos que se incluyen en el escrito de la Alcaldía, relativos a las justificaciones del arquitecto municipal y otras consideraciones, como la de tratarse de una construcción y uso autorizado conforme al planeamiento vigente en su día, no constar la ejecución de la edificación con incumplimiento de la licencia municipal otorgada a tal efecto, similitud del uso reconocido en su día y el que se pretende con el actual Proyecto de Actuación, y donde el incumplimiento de la distancia es sobrevenido, por la aprobación, del Plan Parcial que

acoge el Parque Agroalimentario situado a una distancia inferior a la exigida por el uso de Otras Industrias, y además porque se dan los supuestos para la excepción previstos en las citadas normas provinciales; quedar asegurado el carácter aislado de la construcción, ya que su naturaleza es distinta al destino residencial del edificio más próximo, con el que no se comparten infraestructuras ni servicios, y, además, no existe posibilidad de formación de núcleo de población al cumplimentar las determinaciones establecidas al efecto en el artículo 8.4, TR NN.SS., tal como consta en nuestro informe. Por todo lo expuesto, desde este órgano se entiende que se dan causas especiales justificadas, no obstante, corresponde al Pleno municipal, la valoración para otorgar la autorización de que, aún concurriendo en la actuación distancias menores a otras edificaciones y al suelo urbano o urbanizable, puede ser susceptible de entenderse como compatible con las normas urbanísticas municipales a partir del reconocimiento de esas causas especiales justificadas”.

Considerando que del expediente resulta que se cumplen todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la aprobación del Proyecto de actuación objeto del presente acuerdo.

El Pleno Municipal acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación de Instalación y Actividad en Nave Industrial existente destinada a la Venta, Exposición y Mantenimiento de Vehículos Usados, sito en la antigua carretera Córdoba-Málaga (N-331) margen derecha P.K. 56, polígono 27 parcela 55 del término municipal de Aguilar de la Frontera, promovido por D. José Manuel Priego Gama, con D.N.I.: 30.520.394 S y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Rafael Rincón García, al concurrir todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de la LOUA y en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Aguilar de la Frontera.

Segundo. Imponer al promotor las siguientes obligaciones:

a) Solicitar la licencia urbanística municipal de obras/legalización en el plazo máximo de un año a contar desde la fecha del presente acuerdo.

b) Obtener con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias, ya sean exigidas por la legislación urbanística o por cualquier otra normativa aplicable, y en particular las derivadas de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

c) Prestar, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA, garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

d) Abonar, de conformidad con el artículo 52.4 de la LOUA, prestación compensatoria por cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos. Esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

e) Observar todos los deberes legales derivados de la clase de suelo no urbanizable.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores dará lugar a la resolución del presente acuerdo, la cual se acordará mediante acuerdo plenario previo expediente tramitado al respecto.

Tercero. La actuación autorizada tendrá una duración de 30 años contados desde la obtención de todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para la puesta en marcha de la actividad. Transcurrido dicho plazo podrá objeto de renovación

siempre que se acredite que no ha sido posible la amortización de la inversión por causas ajenas al promotor.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En Aguilar de la Frontera, 4 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 1.290/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2017, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

1. Ordenanza número 6 reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional sobre modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del respectivo texto legal.

Almodóvar del Río, a 7 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.235/2017

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2017, acordó aprobar la iniciativa para el establecimiento del sistema de ejecución del AR17-Almazara SUNC-Ordenado de uso industrial-terciario, mediante Convenio Urbanístico de Gestión, cuyo texto inicial dice así:

“MODELO DE CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN ARI 7 “ALMAZARA” SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO DE USO INDUSTRIAL-TERCIARIO

En Cañete de las Torres, a _____ de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, D. _____, Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), con domicilio a los efectos del presente documento en Pl. España, 1 de esta localidad, con DNI _____, asistido del Secretario-Interventor de la corporación, D. José Hernández Navarrete.

Y de otra, D. _____, Presidente del Consejo Rector de “Agrícola Oliverera Virgen del Campo, S.C.A.”, con domicilio a estos efectos en calle Molino, 2 de Cañete de las Torres, y DNI. N^o,

INTERVIENEN

El Sr. _____, en nombre y representación, en su condición de Alcalde-Presidente, del Il. Ayun-

tamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) con CIF. P1401400E.

El Sr. _____, en nombre y representación, en su calidad de Presidente del Consejo Rector de la entidad mercantil "AGRÍCOLA OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO, SCA" con CIF, y domicilio social en calle Molino, 2.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal bastante para contratar y obligarse, puestos de común acuerdo,

EXPONEN

Primero. El objeto de este Convenio es el desarrollo urbanísti-

co consistente en la ejecución del ámbito ARI-7 "Almazara" "Suelo Urbano no consolidado con uso terciario e industrial, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 23/07/2015, y publicado en BOJA Nº 194 de 5 de octubre de 2015.

Se encuentra ubicado en la margen izquierda de la carretera de acceso desde la A-306 que comunica Cañete con Bujalance. Tiene una superficie de 43.363,79 m²s.

FINCAS DE PARTIDA INCLUIDAS LAS DE DOMINIO PÚBLICO			
Finca	Referencia catastral	Propietario	Área
1	14014A01300005	Cooperativa Agrícola Olivarera "Virgen del Campo, S.C.A.	34.887,39 m ² s
2	14014A01300009	Cooperativa Agrícola Olivarera "Virgen del Campo, S.C.A.	1.201,39 m ² s
3	14014A01300012	Cooperativa Agrícola Olivarera "Virgen del Campo, S.C.A.	839,76 m ² s
4	3823006UG8932S	Cooperativa Agrícola Olivarera "Virgen del Campo, S.C.A.	5.376,54 m ² s
5	14014A01309002	Dominio Público Ayuntamiento	728,05 m ² s
6	14014A01309002	Dominio Público Ayuntamiento	330,68 m ² s
TOTAL ÁREA			43.363,79 m ² s

Segundo. Que AGRÍCOLA OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO, S.C.A., es propietaria única de la totalidad de terrenos con aprovechamiento urbanístico en el SUNC ARI-7 "Almazara", siguientes:

Finca registral nº 9082, de naturaleza Rústica: "Olivar en el sitio de Jesús, pago de este nombre, en el término de Cañete de las Torres, con una superficie de tres hectáreas, setenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas (3,7758 has.) Linda: Norte, Rosa María Gallardo Olaya y Elena Lara Olaya; Este, Francisco Boyero Delado; Sur, María Belén León Buenosvinos, María León Buenosvinos, María Josefa León Buenosvinos, Miguel Galán Lombardo, Sociedad cooperativa "Agrícola Olivarera Virgen del Campo" Sociedad cooperativa Andaluza, Ana Lombardo Maldonado; Oeste. Francisco García Avila, Carmen Pinos Díaz y Bartolomé Calzado Navarro. Esta finca se ha formado por la Agrupación de las siguientes colindantes: Primera: la inscrita en dominio bajo el número 2017, Segunda: la inscrita en dominio bajo el número 5498, tercera: la inscrita en dominio bajo el numero 7534, cuarta: la inscrita en dominio bajo el numero 7536, quinta: la inscrita en dominio bajo el número 7535, y sexta: la inscrita en dominio bajo el número 9081. Según el Catastro parcelario de Rústica se corresponde con la parcela nº 5 del polígono 13, referencia catastral 14014A013000050000LA, y superficie de 39.549 m².

• Finca registral nº 1976, de naturaleza rústica: "Pedazo de tierra calma nombrado Valdio de Jesús, al sitio de Jesús, ruedo y término de Cañete de las Torres. Tiene una superficie de setenta y una áreas y veintiuna centiáreas (0,7121 Has.). Linda: Al Norte, con olivos de don Sebastián León y doña Josefa Polo; al Levante, con tierras de Antonio Valenzuela, hoy el Silo de Cañete de las Torres; al Sur, con la carretera de Cañete a Bujalance; y al Poniente, con tierras de Bartolomé Moyano. Hoy sus linderos son: Norte y Este, la entidad, "AGRÍCOLA OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA"; Sur y Oeste, carretera de Córdoba a Cañete de las Torres. Según el Catastro parcelario de Rústica se corresponde con la parcela nº 9 del polígono 13, referencia catastral 14014A013000090000LQ y

14014A013000090001BW., y superficie de 3.944 m².

• Finca registral nº 5096, de naturaleza Rústica: "Porción de Olivar manchón, sito al pago de Jesús, término de Cañete de las Torres, con cabida de una fanega, seis celemines, dos cuartillo y una taza, equivalentes a noventa y cuatro áreas y sesenta y siete centiáreas, en cuya superficie arraigan ochenta plantas de olivo, antes sesenta; linda: Al Norte, con olivar de Miguel Coca, antes Juan Miguel Ruedas; al Este, con otro de Maria Crespo Marín, antes Rafaela Marina; al Sur, con tierra calma de Rafael Olmo Relaño, antes Rafael del Campo; y Oeste, propiedad de Juan Manuel Delgado. Según reciente medición esta finca tiene una superficie de noventa y ocho áreas y treinta y seis centiáreas, según resulta del certificado expedido por don Ramón Hernández Mérida, Ingeniero Técnico Industrial".

Según el Catastro Parcelario de Rústica se corresponde con la parcela nº 12 del polígono 13, referencia catastral 14014A013000120000LQ, y una superficie de 9.336 m².

• Finca registral nº 1578, de naturaleza Urbana: "Terreno en calle Glorieta numero doce de Cañete de las Torres. Tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados (5.472 m²). Linda: Al Norte, con parcelas catastrales 5 y 8 del polígono 13 de Cañete de las Torres; al Sur, con calle Glorieta y a la que presenta fachada con el número 12; al Este, con el número 10 de la calle Glorieta; y al Oeste, con parcela catastral 9 del polígono 13 de Cañete de las Torres.

Gravada con una hipoteca a favor de Caja Rural Ntra. Sra. del Campo Sdad. Coop. Andaluza de Crédito.

Según el catastro parcelario de urbana está marcada con el nº 12 de calle Glorieta, ref. catastral 3223006UG8932S0001MM, y superficie de 5.232 m².

Tercero. Se considera necesario por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres hacer efectivas, con carácter ejecutivo, las previsiones fijadas en Planeamiento aprobado, Ámbito ARI 7 "ALMAZARA".

Cuarto. Dada la dificultad de localizar suelo destinado al aprovechamiento municipal, se cumplirá la cesión del aprovechamiento

to urbanístico correspondiente al 10% de cesión obligatoria libre de cargas, a favor del Ayuntamiento, de 1.613,31 UTC m², por su valor en metálico.

A los efectos de llevar a cabo la actuación que se pretende, las partes citadas se reconocen mutua capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. AGRÍCOLA OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO, SCA asume la entera actividad de ejecución del ARI 7 "Almazara" incluida en el PGOU de Cañete de las torres de acuerdo con el Planeamiento que desarrollan y de conformidad con lo establecido en el presente convenio, y los instrumentos de desarrollo presentados, Proyecto de reparcelación voluntaria y Proyecto de Urbanización.

Segunda. Dentro del Sector y según el Proyecto de Reparcelación presentado, se describen dos fincas de dominio público cuyo titular es el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, que deberán aparecer en las fincas de resultados con la misma descripción.

Tercera. Los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, libres de cargas y gravámenes resultantes de esta actuación para viales y zonas verdes que según el Plan son de 10.481,50 m²., deberán describirse en el proyecto de reparcelación de forma independiente, es decir el porcentaje de zona verde y el porcentaje de viales.

Cuarta. El Il. Ayuntamiento de Cañete de las Torres asume la valoración económica realizada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo "Alto Guadalquivir" que figura como Anexo del Convenio sobre el cálculo de la monetización del aprovechamiento urbanístico de cesión que le corresponde en el ARI7 "Almazara".

Quinta. El Il. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en el ejercicio del derecho de opción que le corresponde, se compromete a percibir del ARI-7 "Almazara" el valor en metálico equivalente a la superficie de suelo con aprovechamiento lucrativo ya urbanizada precisa para materializar el 10% de cesión obligatoria, lo que supondría la cantidad de 56.127,05 €, que AGRÍCOLA OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO, S.C.A., se obliga a hacer efectiva con anterioridad a la aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

De conformidad con el artículo 95.2 1ª de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, el destino de la cesión del aprovechamiento urbanístico de conformidad a lo estipulado en el artículo 30.2 del mismo texto legal, se integrará en el Patrimonio Público de Suelo.

Sexta. La programación temporal de la urbanización se efectuará de conformidad con el Planeamiento aprobado.

Séptima. Por Agrícola Olivarera "Virgen del Campo" SCA, se ha presentado garantía en concepto de Aval bancario para asegurar la correcta ejecución de la Urbanización por importe de 113.808,80 €.

Octava. Una vez ejecutada la actuación, y con anterioridad a la recepción de la urbanización, Agrícola Olivarera "Virgen del Campo", S.C.A., se compromete a la constitución de una Entidad Urbanística de Conservación, para lo cual elaborará y presentará ante el Ayuntamiento el proyecto de Estatutos de entidad Urbanística de Conservación ARI-7 "Almazara" para su aprobación por el Ayuntamiento y posterior inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas.

Novena. Los compromisos adquiridos son los siguientes:

– A costear las obras de urbanización del Sector, incluida la conexión e integridad de las redes generales de servicios y dotacio-

nes y de área libre que fija el Plan.

– A constituir la entidad Urbanística de conservación.

– A abonar obligatoriamente al Ayuntamiento el importe de la monetización del diez por ciento del aprovechamiento que se fija, según informe de valoración, en 56.127,05 €.

Décima. Plazo de vigencia. Las obligaciones que nacen de este Convenio entre los propietarios y respecto a la administración actuante tendrá una vigencia indefinida hasta el total cumplimiento de sus fines.

Undécima. Jurisdicción. Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento quedaría sometido a la revisión de la jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio Urbanístico por triplicado y a un solo efecto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, ante el Secretario General del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, de todo lo cual da fe".

De acuerdo con el artículo 95.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y del artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.aytocanete.delastorres.es>].

Cañete de las Torres, a 5 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.326/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, aprobó expediente para la contratación de la Póliza del Seguro de Daños Materiales de los Inmuebles del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos.

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicios Generales.
 - Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.
 - Localidad y código postal: La Carlota-14100.
 - Teléfono: 957300001/957300012.
 - Telefax: 957300680.
 - Correo electrónico: serviciosgenerales@ayto-lacarlota.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, ubicado en la siguiente dirección: <https://www.lacarlota.es/sede>
- Número de expediente: GEX 2034/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Contratación de la Póliza del seguro de daños materiales de los inmuebles titularidad del Ayuntamiento de La Carlota y sus organismos autónomos (conocida comúnmente como daños materiales continente y contenido).

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio de La Carlota (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: Un año a contar desde las 00 horas del 1 de agosto de 2017, momento en que entrará en vigor estén abonadas o no las primas correspondientes y hasta las 24 horas del día 31 de julio de 2018.

f) Admisión de prórroga: Sí. Un año, por mutuo acuerdo de las partes.

g) CPV: 66515000-3 Servicios de seguros de daños.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios, en virtud de la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir esta contratación (en adelante PCAP).

4. Valor estimado del contrato:

29.478,10 €.

5. Presupuesto base de licitación:

14.739,05 €/año, estando exento de IVA.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Solvencia económica o financiera (cláusula 16.1.3 del PCAP).

2. Solvencia técnica y profesional (cláusula 16.1.4 del PCAP).

c) Otros requisitos específicos: Cláusula 8 y 16 del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Modalidad de presentación: Cláusula 11.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Carlota.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, núm. 50.

3. Localidad y código postal: 14100-La Carlota.

4. Dirección electrónica: Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, ubicado en la siguiente dirección:

<http://www.lacarlota.es>

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Salón de Plenos.

b) Dirección: Avda. Carlos III, 50.

c) Localidad y código postal: 14100-La Carlota.

d) Fecha y hora: Se publicará, a través del Perfil del contratante con una antelación de al menos 48 horas, la fecha y hora en la que se procederá a la apertura del Sobre B y el Sobre C.

10. Gastos de publicidad:

Los derivados de la inserción del anuncio de licitación en el BOP, hasta el límite máximo de 300 euros.

En La Carlota, a 7 de abril de 2017. Firmado electrónicamente:

El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.329/2017

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, aprobó expediente para la contratación de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de La Carlota y sus Organismos Autónomos.

A dicho efecto se hace público el siguiente Anuncio licitación del Contrato conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Generales.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicios Generales.

2) Domicilio: Avda. Carlos III, nº 50, Planta Alta.

3) Localidad y código postal: La Carlota-14100.

4) Teléfono: 957300001/957300012.

5) Telefax: 957300680.

6) Correo electrónico: serviciosgenerales@ayto-lacarlota.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Carlota, ubicado en la siguiente dirección: <https://www.lacarlota.es/sede>

d) Número de expediente: GEX 2033/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Contratación de la Póliza del seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial del Ayuntamiento de La Carlota y sus organismos autónomos.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Municipio de La Carlota (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: Un año a contar desde las 00 horas del 1 de agosto de 2017, momento en que entrará en vigor estén abonadas o no las primas correspondientes y hasta las 24 horas del día 31 de julio de 2018.

f) Admisión de prórroga: Sí. Un año, por mutuo acuerdo de las partes.

g) CPV: 66516000-0 Servicios de seguros de Responsabilidad Civil.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios, en virtud de la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir esta contratación (en adelante PCAP).

4. Valor estimado del contrato:

22.892,52 €.

5. Presupuesto base de licitación:

11.446,26 €/año, estando exento de IVA.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

1. Solvencia económica o financiera (cláusula 16.1.3 del PCAP).

2. Solvencia técnica y profesional (cláusula 16.1.4 del PCAP).
c) Otros requisitos específicos: Cláusula 8 y 16 del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

- b) Modalidad de presentación: Cláusula 11.2 del PCAP.
c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Carlota.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, núm. 50.
3. Localidad y código postal: 14100-La Carlota.
4. Dirección electrónica: Sede Electrónica del Ayuntamiento de

La Carlota, ubicado en la siguiente dirección:

<http://www.lacarlota.es>

d) Admisión de variantes. No.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Salón de Plenos.
b) Dirección: Avda. Carlos III, 50.
c) Localidad y código postal: 14100-La Carlota.
d) Fecha y hora: Se publicará, a través del Perfil del contratante con una antelación de al menos 48 horas, la fecha y hora en la que se procederá a la apertura del Sobre B y el Sobre C.

10. Gastos de publicidad:

Los derivados de la inserción del anuncio de licitación en el BOP, hasta el límite máximo de 300 euros.

En La Carlota, a 10 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.365/2017

Extracto de la Convocatoria y sus Bases que han de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa Municipal de Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota, "Emprende por tu Pueblo 2017".

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y la página web del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se deben regir el concurso de proyectos empresariales dentro de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, de nueva creación, o empresas ya constituidas en nuestro municipio que impliquen una nueva línea de actividad o incluyan ideas innovadoras, dentro de las líneas de actuación plasmadas en el Programa Municipal de Formación y Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota "EMPRENDE POR TU PUEBLO 2017".

La finalidad de la concesión de subvenciones es la creación de iniciativas empresariales que incorporen ideas innovadoras en procesos, productos, sistemas o servicios capaces de contribuir a la generación de riquezas y empleo de calidad en el municipio de La Carlota.

Segundo. Beneficiarios

Podrán solicitar participar en las convocatorias de las subvenciones objeto de la presente Ordenanza las personas mayores de

edad o entidades siguientes:

Tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas, mayores de edad, o jurídicas y las entidades con personalidad jurídica propia que inicien una actividad productiva en el término municipal de La Carlota, cuyo proyecto sea válido y viable para su puesta en marcha en la localidad y cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases.

También podrán participar empresas ya constituidas, cuyo proyecto implique una nueva línea de negocio para la empresa, o que incluyan ideas innovadoras en productos, procesos de producción o servicios que contribuyan a la riqueza y empleo del municipio de La Carlota, siempre y cuando, no se haya iniciado dicha línea.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza Específica que regulaba la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento que regirían el concurso de proyectos empresariales, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, de nueva creación, dentro de las líneas de actuación plasmadas en el Programa Municipal de Formación y Apoyo al Desarrollo Empresarial de La Carlota "EMPRENDE POR TU PUEBLO", la cual fue publicada en el B.O.P número 109 de 10 de junio de 2015, así como por la presente convocatoria y sus bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 806/2017 de 11 de abril de 2017.

Cuarto. Importe

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de seis mil euros (30.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 433047900. Subvención emprende por tu pueblo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos

La solicitud se realizará por medio de la presentación de la correspondiente instancia normalizada que podrá recogerse en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota o en la página web municipal: <http://www.lacarlota.es/>, siendo presentados en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, sito en Avda. Carlos III, 50; ó bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes para poder participar en el concurso deberán estar suscritas por la empresa o emprendedor/a que opte a los mismos y que cumpla con los requisitos exigidos.

En La Carlota, 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.367/2017

Extracto de la Resolución de Alcaldía Decreto 2017/528, de 7 de abril por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río

BDNS (Identif.): 342586

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvencio-

nes, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reúnan los siguientes requisitos:

- Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río.

- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad correspondiente y se encuentre en funcionamiento.

- No haber sido beneficiario de subvención por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en anteriores convocatorias.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas, destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio.

Tercero. Bases reguladoras de la Convocatoria:

Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas en Palma del Río, publicada en el BOP nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016, que se puede consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe:

Cuantía total: 46.000,00 €.

Cuantía máxima por beneficiario: 1.500,00 €.

Quinto.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOP.

Palma del Río, a 10 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Aurora María Expósito Venegas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.219/2017

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, pendiente de aprobación, al punto 4º del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Ampliación de Graderíos y Aseos en Estadio Manuel Polinario "POLI" de Puente Genil, se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría General.
 - Domicilio: Don Gonzalo, 2.
 - Localidad y Código Postal: Puente Genil, 14500.
 - Teléfono: 957605034.
 - Telefax: 957600322.
 - Correo electrónico: anamreina@aytopuentegenil.es

7) Dirección internet del perfil del contratante: www.puentegenil.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Contratación para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Ampliación de Graderíos y Aseos en Estadio Manuel Polinario "POLI" de Puente Genil.
- Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Campo de Fútbol Municipal.
 - Localidad y código postal: Puente Genil, 14500.
- Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- Admisión de prórroga: No.
- CPV: 45212210-1.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Un solo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:

131.778,05 €, IVA no incluido.

5. Presupuesto de licitación:

a) Importe neto: 131.778,05 € Importe total: 159.451,44 €, IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

Provisional: 1.317,78 €.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluyendo el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La recogida en las cláusulas 33.4 y 33.5.a) y b), respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Modalidad de presentación: La recogida en la cláusula 34.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General.
 - Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
 - Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- Descripción: Mesa de Contratación.
- Dirección: C/ Don Gonzalo, 2.
- Localidad y código postal: Puente Genil, 14500.
- Fecha y hora: Al día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, o diez días hábiles, en el supuesto de existencia de proposiciones enviadas por correo, y previamente anunciadas.

10. Gastos de publicidad:

Los recogidos en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puente Genil, a 4 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.236/2017

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, según

consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2017, pendiente de aprobación, al punto 7º del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del Servicio de vigilancia y seguridad del edificio del Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, Parcela 229 de Puente Genil (Córdoba), se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Don Gonzalo, 2.
 - 3) Localidad y Código Postal: Puente Genil, 14500.
 - 4) Teléfono: 957605034.
 - 5) Telefax: 957600322.
 - 6) Correo electrónico: anamreina@aytopuentegenil.es
 - 7) Dirección internet del perfil del contratante: www.puentegenil.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Contratación del Servicio de vigilancia y seguridad del edificio del Cuartel de la Guardia Civil, sito en el Polígono Industrial Las Flores, Polígono 12, Parcela 229 de Puente Genil (Córdoba).
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Edificio Cuartel de la Guardia Civil, P.I. Las Flores.
 - 2) Localidad y código postal: Puente Genil, 14500.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- i) CPV: 79714000-21.

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación. Los recogidos en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato:

23.914,44 €, IVA no incluido.

5. Presupuesto de licitación:

- a). Importe neto: 9.828 € Importe total: 11.891,66 €, IVA incluido.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluyendo el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La recogida en las cláusulas 6.4 y 6.5, respectivamente, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Modalidad de presentación: La recogida en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General.
 - 2) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2
 - 3) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.

- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Descripción: Mesa de Contratación.
- b) Dirección: C/ Don Gonzalo, 2.
- c) Localidad y código postal: Puente Genil, 14500.
- d) Fecha y hora: Al día siguiente hábil a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, o diez días hábiles, en el supuesto de existencia de proposiciones enviadas por correo, y previamente anunciadas.

Puente Genil, 6 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 1.310/2017

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 06/04/17, la siguiente resolución:

“Decreto: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, se designó como miembro de la Junta de Gobierno Local y Teniente de Alcalde 3º. a D. Francisco Santiago Morales Cabello.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con los artículos 11 y 13 del Reglamento Orgánico Municipal, y 52.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el presente he resuelto:

1º) Dejar sin efecto el nombramiento de indicado Concejal como miembro de la Junta de Gobierno Local y como 3º. Teniente de Alcalde.

2º) Designar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, y nombrar al mismo como 3º. Teniente de Alcalde.

El Teniente de Alcalde sustituirá en todas sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. En estos supuestos la sustitución se producirá automáticamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no suponga resolución de expediente, cuando esta Alcaldía se ausente temporalmente durante la jornada de trabajo, corresponderá la misma, por el orden de su nombramiento al Teniente de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

3º) Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento, con notificación tanto al cesado como al nuevo designado y publíquese en el B.O.P, Tablón de Edictos de la Corporación y en la página Web municipal, a sus efectos”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 10 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Núm. 1.311/2017

Por el Sr. Alcalde se ha dictado, con fecha 6 de abril de 2017, la siguiente resolución:

“Decreto: Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, relativo a delegaciones específicas, se confirieron a favor de D^a. Dolores Franco Sánchez, las correspondientes a Aldeas y Consumo.

Por el presente y de conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente y, en especial, los artículos 8 y 9 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

1. Dejar sin efecto las Delegaciones Específicas realizadas a favor de la Sra. Concejala del Grupo Político del PSOE, D^a. Dolores Franco Sánchez, en las materias antes citadas.

2. Delegar dichas materias de “Aldeas y Consumo”, a favor del Sr. Concejel del Grupo Político del PSOE, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, publíquese en el BOP, Tablón de Edictos de la Corporación, web Municipal, y notifíquese al Concejal Delegado y a la Concejala saliente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil a 7 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: La Secretaria General, Carmen López Prieto.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.354/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11/04/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras de la instalación eléctrica y contra incendios para la obra” de acondicionamiento y terminación de parte del interior de la planta baja y planta semisótano (FASE 4.5) de la Residencia de Ancianos sita en el Paseo de La Victoria s/n La Victoria (Córdoba), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Victoria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría -Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 7.
 - 3) Localidad y código postal: La Victoria 14140.
 - 4) Teléfono: 957-30.82.57.
 - 5) Correo electrónico: secretaria@lavictoria.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: “https://www.lavictoria.es/sede/perfil_del_contratante”
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fecha fin de presentación de ofertas.
 - 8) Número de expediente: GEX: 1860/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Instalación eléctrica y contra incendios.
- c) Lugar de ejecución/entrega: En la obra.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses desde la firma del contrato.
- f) CPV (Referencia de Nomenclatura).

- Instalación eléctrica - 45310000-3.
- Instalación sistemas de alarma contra incendios - 45312100-8.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:

45.018,61.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 45.018,61 euros. IVA: 9.453,91 euros. Importe total: 54.472,52 euros.

6. Garantías:

- Garantía provisional: No.
- Garantía definitiva: 5% del importe licitación.
- Garantía de los suministros: Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de terminación del contrato/entrega.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en la Cláusula 14, 3, 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 8 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Presencial.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Victoria.
 1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
 2. Domicilio: Plaza de España, 7.
 3. Localidad y código postal: La Victoria 14140.

9. Apertura de ofertas:

Cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

La Victoria, a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 1.355/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10/04/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las obras de acondicionamiento y terminación de parte del interior de la planta baja y planta semisótano (FASE 4.5) de la Residencia de Ancianos sita en el Paseo de La Victoria s/n La Victoria (Córdoba), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Victoria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría-Intervención.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 7.

- 3) Localidad y código postal: La Victoria 14140.
 4) Teléfono: 957-30.82.57.
 5) Correo electrónico: secretaria@lavictoria.es
 6) Dirección de Internet del perfil del contratante:
 "https://www.lavictoria.es/sede/perfil_del_contratante
 7) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta fecha fin de presentación de ofertas.

- 8) Número de expediente: GEX: 1490/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
 b) Descripción: Adquisición de los materiales necesarios para la ejecución de la obra.

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí.
 Lote 1: Albañilería.

Lote 2: Revestimientos de yeso y falsos techos.

Lote 3: Solado de linóleo.

Lote 4: Carpinterías de madera.

Lote 5: Carpinterías metálicas.

Lote 6: Fontanería.

Lote 7: Pinturas.

Lote 8: Equipamiento accesibilidad.

Lote 9: Gestión de residuos.

Lote 10: Seguridad y salud.

- d) Lugar de ejecución/entrega: En los lugares que le sean fijados por el Encargado de Obras.

- e) Plazo de ejecución/entrega: De acuerdo con las necesidades de la obra.

- f) CPV (Referencia de Nomenclatura).

44110000-4 Materiales de construcción.

44112230-9 Linóleo.

44221000-5 Ventanas, puertas y elementos conexos.

44115210-4 Materiales de fontanería.

44111400-5 Pintura y revestimiento de paredes.

44411000-4 Aparatos sanitarios.

43300000-6 Maquinaria y equipos de construcción.

- 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

18444111-4 Cascos de protección.

18830000-6 Calzado de protección.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:

Lote 1: 1.640,33 euros; Valor estimado del contrato Lote 2: 12.157,07 euros; Valor estimado del contrato Lote 3: 1.485,03; Valor estimado del contrato Lote 4: 27.758,80; Valor estimado del contrato Lote 5: 9.071,70; Valor estimado del contrato Lote 6: 10.442,87; Valor estimado del contrato Lote 7: 10.642,79; Valor estimado del contrato Lote 8: 7.755,80; Valor estimado del contrato Lote 9: 867,40; Valor estimado del contrato Lote 10: 2.718,10.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 84.539,88 euros. IVA. 17.753,37 euros. Importe total: 102.293,25 euros.

6. Garantías:

- Garantía provisional y definitiva. No se exigen.
- Garantía de los suministros. Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de terminación del contrato/entrega.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se acreditará por los medios establecidos en la Cláusula

- 14, 3, 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 8 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación: Presencial.

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Victoria.

1. Dependencia: Secretaría-Intervención.

2. Domicilio: Plaza de España, 7.

3. Localidad y código postal: La Victoria 14140.

9. Apertura de ofertas:

Cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.

La Victoria, a 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Núm. 1.356/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 11/04/2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato mixto de obras y suministro de la climatización para la obra" de acondicionamiento y terminación de parte del interior de la planta baja y planta semisótano (FASE 4.5) de la Residencia de Ancianos sita en el Paseo de La Victoria s/n La Victoria (Córdoba), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Victoria.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría-Intervención.

2) Domicilio: Plaza de la Constitución nº 7.

3) Localidad y código postal: La Victoria 14140.

4) Teléfono: 957-30.82.57.

5) Correo electrónico: secretaria@lavictoria.es

6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

"https://www.lavictoria.es/sede/perfil_del_contratante

- 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fecha fin de presentación de ofertas.

- 8) Número de expediente: GEX: 1850/2017.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Mixto de obras y suministro.

- b) Descripción: Suministro e instalación climatización.

- c) Lugar de ejecución/entrega: En la obra.

- d) Plazo de ejecución/entrega: Tres meses desde la firma del contrato.

- f) CPV (Referencia de Nomenclatura).

- 45330000. Aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Criterios de adjudicación: Único criterio el precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato:

79.085,32 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 79.085,32 euros. IVA: 16.607,91 euros. Importe total: 95.693,23 euros.

6. Garantías:

- Garantía provisional: No.
- Garantía definitiva: 5% del importe licitación.
- Garantía de los suministros: Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de terminación del contrato/entrega.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará por los medios establecidos en la Cláusula 14, 3, 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 8 días naturales a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
b) Modalidad de presentación: Presencial.
c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de La Victoria
1. Dependencia: Secretaría-Intervención.
2. Domicilio: Plaza de España, 7.
3. Localidad y código postal: La Victoria 14140.

9. Apertura de ofertas:

Cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de publicidad:

A cargo del adjudicatario.
La Victoria, 11 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.237/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión de 30 de marzo de 2017, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina, Instalaciones Deportivas Municipales y otras Actividades Deportivas.

En cumplimiento del artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, se somete el expediente a información pública durante 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villa del Río, 6 de abril de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Núm. 1.289/2017

Por Decreto nº 530/2017, se delega la competencia en la Concejala Dª Susana Sánchez Trujillo, para autorizar el matrimonio civil entre:

D. Sergio Martín de Arriba y Dª Rocío Arjona Jiménez, para el día 8 de abril de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villa del Río a 5 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Monterroso Carrillo.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 1.185/2017

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato mixto de suministro y obras consistente en la sustitución del césped artificial del campo de fútbol municipal Bartolomé Carmona Díaz "Carmonilla", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Obtención de documentación e información:
1) Dependencia: Secretaría.
2) Domicilio: Plaza de España, 10.
3) Localidad y código postal: Villanueva de Córdoba, C.P. 14440.
4) Teléfono: 957120000.
5) Fax: 957123354.
6) Correo electrónico: ayuntamiento@villanuevadecordoba.com
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: villanuevadecordoba.sedelectronica.es
8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin plazo presentación de ofertas.
d) Número de expediente: 2/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Mixto suministro y obras.
b) Descripción: Sustitución del césped artificial del campo de fútbol municipal Bartolomé Carmona Díaz "Carmonilla".
c) Lugar de ejecución/entrega:
1) Domicilio: Ronda de San José s/n, Villanueva de Córdoba.
d) Plazo de ejecución: Dos meses, debiendo terminar las obras siempre antes del 23 de julio de 2017.
e) Admisión de prórroga: No.
f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212290-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación:
1) Oferta económica. Este criterio de adjudicación está valorado con un máximo de seis puntos (6), asignándose la máxima puntuación al licitador que oferte la mayor baja económica. El resto de ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:
$$\text{Puntuación} = (6 \times \text{Oferta mayor baja}) \text{ dividido por la Oferta que se valora.}$$

Cero puntos se asignará a las que igualen el tipo de licitación establecido.

2) Mejoras. Ejecución de las mejoras previstas en el Anexo Mejoras, y consistentes en equipamiento adicional de las instalaciones. Se valorará con tres puntos (3) la oferta que asuma el total de las mejoras propuestas en el anexo. Para el resto de ofertas se aplicará la misma fórmula anterior adaptada a este criterio.

$$\text{Puntuación} = (3 \times \text{Oferta que se valora}) \text{ dividido por Oferta mayor.}$$

3. Menor plazo de entrega. Se valorará con un máximo de 1 punto la mejor oferta en cuanto al plazo de entrega e instalación de los suministros, valorado en días, por debajo de los 2 meses iniciales desde que se autorice dicha instalación por la Dirección de Obra.

4. Valor estimado del contrato:

187.700,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 155.123,98 euros. Importe total: 187.700,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante.

b) Modalidad de presentación: Según Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General.

2) Domicilio: Plaza de España, 10.

3) Localidad: Villanueva de Córdoba, C.P. 14440.

4) Dirección electrónica: villanuevadecordoba.sedelectronica.es

9. Apertura de ofertas:

Según Pliego.

10. Otras informaciones:

Villanueva de Córdoba a 31 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

**Mancomunidad de Municipios Valle del Guadiato
Córdoba**

Núm. 1.327/2017

La Junta de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato (Córdoba), en sesión de 6 de abril de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad. Conforme con lo dispuesto en el artículo 74.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el 22 de los vigentes Estatutos, el expediente de la citada modificación estatutaria estará durante treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el de la Junta de Andalucía, a disposición de cualquier interesado.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones ante la Junta de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato.

Villanueva del Rey a 10 de abril de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente, Pedro Barba Paz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 1.370/2017

Juzgado de lo Social Número de 4 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 984/2016. Negociado: PL

De: D^a Cristina Peña Jiménez

Abogada: D^a Marina Soledad López Aguirre

Contra: Solución EZR 2014 S.L.

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 984/2016, se ha acordado citar a Solución EZR 2014 S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de abril de 2017, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Solución EZR 2014 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

OTRAS ENTIDADES

**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 1.222/2017

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA

Órgano: Jefe del Servicio de Gestión Recaudatoria

Titular: Luis J. Chamorro Barranco

Procedimiento: Enajenación 2017.02 – (2855445)

Por el Tesorero Delegado de este Organismo, con fecha 31/3/2017 se ha dictado Acuerdo de Enajenación mediante Subasta Pública de los bienes que se detallan a continuación, convocándose la misma para el próximo 31 de mayo de 2017 a las 11:30 horas en las dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza Colón, s/n. Córdoba.

1º) Expediente ejecutivo GEX 1640814

Lotes Descripción del bien

Valor / Tipo / Primera puja
por unidad

1º y 2º	Frigoríficos expositores Comersa (2)	250,00 €
3º	Vitrina frigorífica Saygu	400,00 €
4º	Báscula digital Dina	50,00 €
5º	Caja registradora Gold	50,00 €
6º	Cafetera Faema	300,00 €
7º	Horno de pan Unox	400,00 €
8º a 15º	Mesa redonda (ocho)	20,00 €
16º a 31º	Silla (16)	10,00 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €
Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

2º) Expediente ejecutivo GEX 1712209

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja por unidad
1º y 2º	Bancos de trabajo MG B-4000	700,00 €
3º	Taladradora Lamsa	300,00 €
4º	Tronzadora MG P-3300	1.000,00 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €
Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

3º) Expediente ejecutivo GEX 773854

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja
1º	Moldurera Griggio E240 P/4	2.500 €
2º	Sierra de cinta Comet	800 €

Tramos: Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €
Tipo superior a 1.000 euros = 100 €

4º) Expediente ejecutivo GEX 1899452

Lote único formado por las siguientes fincas:

URBANA: pleno dominio del solar con algunas edificaciones sito en calle Segunda, 17, por donde tiene su acceso, de Pozoblanco; superficie de terreno de 1.548 m²; finca registral 8492; descripción catastral: calle Hilario Ángel Calero, 17, con 1.416 m² de parcela y 1.012 construidos y referencia 8499352UH3489N0001LG. Valor de tasación: 306.860,96 €

URBANA: pleno dominio del solar con porción de local, con acceso por el nº 17 de la calle Hilario Ángel Calero de Pozoblanco; superficie de terreno de 1.570,59 m² y construida de 289,39; finca registral 24355; descripción catastral: superficies de suelo y construida de 1.629 m², con referencia 8499351UH3489N0001PG. Valor de tasación: 407.724,11 €

Valor del lote: 714.585,07 €

Cargas subsistentes:

Tipo	Acreeedor	Fecha información	Cuantía
Embargo	Gestión Integral de Arquitectura y Urbanismo, S.L.	24/10/2016	130.369,11 €
Tipo para subasta: 584.215,96 € Primera Puja: 590.000 € Tramos: 30.000 €			

5º) Expediente ejecutivo GEX 109270

Lote único: URBANA, pleno dominio con carácter privativo de la plaza de aparcamiento nº 12, sita en la planta sótano del nº 35 de la avenida de Boucou de Montilla; superficie útil de 13,53 m²; finca registral 40877; descripción catastral: referencia 5309928UG5650N0016AL, con superficie construida de 27m².

Valor de tasación: 8.031,38 €

Tipo para subasta: 8.031,38 € Primera Puja: 8.100 € Tramos: 100 €

6º) Expediente ejecutivo GEX 497805

Lote único: URBANA, 50% del pleno dominio con carácter privativo de la vivienda sita en calle San Juan, 27, de Baena; superficie construida de 70 m²; finca registral 29287; descripción catastral: calle San Juan Bajo, 23, con referencia 2638431UG8623N0001HD.

Valor de tasación: 4.540,32 €

Tipo para subasta: 4.540,32 € Primera Puja: 4.600 € Tramos: 100 €

Pendientes de cancelación registral, con cargo al adjudicatario, hipoteca a favor de Cajasur Banco, S.A. y embargo de la Tesorería General de la Seguridad Social URE 03.

7º) Expediente ejecutivo GEX 1896561

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja
1º	Vitrina frigorífica Infrico (2 expositores)	1.200 €

2º	Vitrina frigorífica Infrico (1 expositor)	500 €
3º	Congelador Eurofred	200 €
4º	Caja registradora Samsung	50 €
5º	Vitrina frigorífica vertical Constan	300 €
6º	Estantería metálica	10 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €
Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €
Tipo superior a 1.000 euros = 100 €

8º) Expediente ejecutivo GEX 816391

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja
1º	Fotocopiadora Canon 152	200 €
2º	Mostrador vitrina blanco	50 €
3º	Caja registradora Olivetti	50 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €
Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

9º) Expediente ejecutivo GEX 1763839

Lote único: VEHICULO: Furgoneta mixta matrícula 4916GWM, marca Ford, modelo Tourneo Connect, 1.8 gasoil, 5 plazas, 489 kg.

Valor de tasación: 4.353,57 €

Tipo para subasta: 4.353,57 € Primera Puja: 4.400 € Tramos: 100 €

Pendiente de cancelación registral, con cargo al adjudicatario, reserva de dominio a favor de Santander Consumer EFC, S.

10º) Expediente ejecutivo GEX 240968

Lote 1º: VEHICULO: Camión matrícula 7763FFB, marca Renault, modelo 160.35, 3.0 gasoil, 3 plazas, 645 kg.

Valor de tasación: 6.000 €

Tipo para subasta: 6.000 € Primera Puja: 6.100 € Tramos: 100 €

Lote 2º: VEHICULO: Furgoneta matrícula 3043DHM, marca Iveco, modelo 35S12, 2.3 gasoil, 3 plazas, 1.450 kg.

Valor de tasación: 3.000 €

Tipo para subasta: 3.000 € Primera Puja: 3.100 € Tramos: 100 €

11º) Expediente ejecutivo GEX 2082032

Lote único: URBANA, pleno dominio del local destinado a garaje, número 2 de la planta sótano de la calle Martín Belda, 32, de Cabra, con acceso por calle Juan Valera; superficie útil de 14,83 m²; finca registral 32334; descripción catastral: calle Juan Valera, 1 -1 02, con 35 m² construidos y referencia 2684822UG7428S0002LH.

Valor de tasación: 21.568,18 €

Tipo para subasta: 21.568,18 € Primera Puja: 22.000 € Tramos: 1.000 €

12º) Expediente ejecutivo GEX 1932830

Lote único: VEHICULO: Turismo matrícula 3088DMF, marca Peugeot, modelo 206 1.4 gasoil, 5 plazas.

Valor de tasación: 1.235 €

Tipo para subasta: 1.235 € Primera Puja: 1.300 € Tramos: 100 €

13º) Expediente ejecutivo GEX 2353690

Lote único: VEHICULO: Turismo matrícula 4391GHP, marca Toyota, modelo Yaris 1.3 gasolina, 5 plazas.

Valor de tasación: 2.088 €

Tipo para subasta: 2.088 € Primera Puja: 2.100 € Tramos: 100 €

14º) Expediente ejecutivo GEX 1880355

Lote 1º: VEHICULO: Furgoneta matrícula 3525DNB, marca Mercedes, modelo 111 CDI, 2.1 gasoil, 3 plazas, 895 kg.

Valor de tasación: 2.599,09 €

Tipo para subasta: 2.599,09 € Primera Puja: 2.600 € Tramos: 100 €

Lotes	Descripción del bien	Valor / Tipo / Primera puja por unidad
2º	Plotter marca AGFA Sherpa 44-M	1.000,00 €
3º	Plotter marca AGFA Grand Serpa 87	1.200,00 €
4º	Cortadora Iona-papel industrial	700,00 €

Tramos: Tipo entre 1 y 100 euros = 1 €
Tipo entre 101 y 1.000 euros = 10 €

Tipo superior a 1.000 euros = 100 €

Pendiente de cancelación registral, con cargo al adjudicatario, leasing inscrito sobre la furgoneta 3525DNB a favor de Daimler Chrysler Services España EFC, S.A.

Se advierte a las personas que deseen participar en la subasta que:

a) La documentación correspondiente, incluidos los títulos disponibles, podrá ser examinada en el horario de la oficina central del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (ICHL), de 9 a 14 horas, sita en calle Reyes Católicos, 17 Bajo - Córdoba.

b) Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que constan en los expedientes las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. A estos efectos, se advierte que los inmuebles objeto de enajenación están afectos al pago de la totalidad de las cuotas pendientes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en régimen de responsabilidad subsidiaria (artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 79 de la Ley General Tributaria) y sujetos en supuestos determinados a derecho de tanteo y retracto (artículos 25 y 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, 1522 y 1523 del Código Civil y 27 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias).

c) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

d) En el supuesto de bienes inscribibles en registros públicos los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en los expedientes. En el supuesto de que los bienes no estén inscritos en el registro correspondiente, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

e) Para poder participar en la subasta habrá de constituirse ante la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquella, en efectivo o en cheque conformado a favor del ICHL, con los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación (RGR), advirtiéndose que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate.

f) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses

de demora, recargos del período ejecutivo y costas del procedimiento.

g) El rematante está obligado a entregar en el acto de adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

h) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de esta subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma, indicando nombre, NIF, domicilio a efectos de notificaciones, número de teléfono y dirección de correo electrónico. Dichas ofertas, que tendrán carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina central del ICHL, debiendo ir acompañadas de cheque conformado con los requisitos indicados en el apartado e) o de resguardo de ingreso en efectivo en la cuenta corriente del ICHL, código IBAN: ES95 0237 0210 30 9159854986, por el importe del depósito, indicando de forma obligatoria en el concepto "Depósito licitación subasta GEX nº (número del expediente al que se quiere presentar la oferta)". La Mesa de Subasta sustituirá a los licitadores en estos casos, pujando por ellos en la forma prevista al efecto.

i) La mesa podrá realizar segunda licitación al finalizar la primera si lo juzga pertinente y/o pasar al trámite de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados sin que en ningún caso ello pueda implicar, en este último trámite, adjudicaciones de bienes por valor manifiestamente inferior al de mercado de acuerdo a sus características.

No obstante lo anterior, para el caso de subasta de vehículos, el ICHL podría adjudicarse el citado bien, que podría ser calificado de "residuo sólido urbano", con las consecuencias que de ello se deriven.

j) Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de escritura pública de venta y de la cancelación de cargas, serán de cuenta del adjudicatario.

k) Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente al ICHL, al amparo del artículo 9 de la Ley de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

l) Los vehículos a enajenar podrán ser inspeccionados del 22 al 25/5/2017 previa cita en el teléfono de información del Organismo.

Información:

Teléfonos: 957498283. Página web: www.haciendalocal.es

Córdoba, a 31 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Jefe del Servicio de Gestión Recaudación, Luis Barranco Chamorro.